

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 88-2004

Fecha de Ingreso: 13 de octubre de 2004

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del XIX Congreso Panamericano del Niño

Materia: Períodos de sesiones/Reuniones

Partes: SG/OEA & México

Referencia: MEXICO

Fecha de Firma: 8 de octubre de 2004

Fecha de Inicio: 8 de octubre de 2004

Fecha de Terminación: Hasta que se hayan cumplido las obligaciones

Lugar de Firma: Washington, D.C.

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL
XIX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO**

(Suscrito en Washington, D.C., el 8 de octubre de 2004)

**ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL
XIX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO**

Las partes de este Acuerdo, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL o SG/OEA, respectivamente;

Considerando que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, mediante la Resolución AG/RES. 1961 (XXXIII-O/03), declaró al Congreso Panamericano del Niño, Conferencia Especializada Interamericana;

Teniendo presente que en la LXXVIII Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño (IIN), celebrada en Santiago de Chile del 4 al 6 de junio de 2003, se acordó celebrar en México el XIX Congreso Panamericano del Niño (en adelante el Congreso);

Recordando que el GOBIERNO ha ofrecido ser sede del Congreso y que el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos aprobó el Temario y Reglamento del XIX Congreso Panamericano del Niño para que este se celebre en la Ciudad de México D. F., del 27 al 29 de octubre de 2004;

Teniendo presente que el 30 de marzo de 2004 el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia de México (DIF) y el Instituto Interamericano de Niño (IIN) firmaron un Convenio de Colaboración vinculado con la realización del XIX Congreso Panamericano del Niño, Convenio que fue modificado el 21 de julio de 2004 mediante un acuerdo escrito alcanzado entre las mismas partes, y que, en virtud de esos Convenios de Colaboración, DIF se comprometió a aportar al IIN la cantidad de US\$ 97,000.00 para que sean utilizados con los fines, en la forma, y en los plazos acordados directamente por DIF y el IIN;

Considerando que los Estados miembros de la OEA, por medio de la Resolución AG/RES. 1847 (XXXII-O/02), titulada “Apoyo y Seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas” solicitó a la SECRETARÍA GENERAL que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales relacionadas con la implementación de los mandatos de las Cumbres en los temas relevantes para la OEA;

Considerando también que en la Orden Ejecutiva No. 04-01, Anexo D, Apartado VI, el Secretario General de la OEA establece que una de las Responsabilidades y Funciones de la Oficina del Proceso de Cumbres es “apoyar la vinculación de las

reuniones ministeriales y otras reuniones sectoriales al Proceso de Cumbres, la relación entre ellas y la distribución de la información que emane de éstas a los mecanismos de seguimiento del proceso de cumbres”;

Advirtiendo que de acuerdo con la práctica establecida, corresponde al GOBIERNO financiar la diferencia entre el presupuesto calculado para el Congreso en la Sede y el costo real de ésta en el país anfitrión, además de proporcionar la parte que le corresponda de los servicios logísticos y de apoyo que sean necesarios y de acuerdo con la Resolución AG/RES. 457 (IX-O/79) “al calcular el costo de las conferencias, el presupuesto deberá tomar como base el costo en la Sede”;

Conscientes que la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00) establece que sólo los Estados miembros de la OEA que estén en “situación regular” o “sean considerados en situación regular,” son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a conferencias, reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular;

Reconociendo que la Resolución CP/RES. 807 (1307/02) establece que la SECRETARÍA GENERAL no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a las autoridades del país anfitrión; y

Reconociendo además que el GOBIERNO está de acuerdo en asumir todos los costos para el traslado de los servicios de conferencias y de secretaría para el Congreso, más todos aquellos derivados por concepto de servicios logísticos y de apoyo necesarios para su realización,

Acuerdan lo siguiente:

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO

Artículo 1. El GOBIERNO aportará la cantidad de **US\$ 14,370.00**, como financiamiento para la celebración del XIX Congreso Panamericano del Niño, cuyo costo total se ha estimado en **US\$ 53,721.00**. Para este fin, la SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de **US\$ 39,351.00** de conformidad con la Resolución CP/RES. 807 (1307/02).

Artículo 2. El GOBIERNO depositará a nombre de la SECRETARÍA GENERAL en Washington, DC, por lo menos treinta (30) días antes de la Reunión, la cantidad de **US\$ 14,370.00**, el equivalente al cien por ciento de su aporte al cual se hace referencia en el artículo anterior.

Artículo 3. La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no mayor de treinta (30) días a contar de la clausura del Congreso, un informe detallado y desglosado sobre el costo total.

Artículo 4. Si el monto depositado por el GOBIERNO, de conformidad con el Artículo 2, fuere superior al necesario para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y el costo total del Congreso establecido por la SECRETARÍA GENERAL, ésta reembolsará de inmediato al GOBIERNO el saldo correspondiente. Si por el contrario, el monto depositado, de conformidad con el Artículo 2, fuere insuficiente para cubrir la diferencia antes indicada, el GOBIERNO abonará de inmediato a la SECRETARÍA GENERAL el monto del déficit establecido por la SECRETARÍA GENERAL.

CAPÍTULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 5. De acuerdo con las necesidades del Congreso, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local, personal, materiales, servicios y los equipos contemplados que a continuación se indican:

- a) Las salas de reuniones para las sesiones plenarias y sus grupos de trabajo, así como oficinas para el personal de la SECRETARÍA GENERAL, las autoridades del Congreso y el personal de secretaría. Los referidos locales serán reservados para uso exclusivo del Congreso, sus grupos de trabajo y deberán estar equipados, por lo menos dos días hábiles antes del comienzo

de los mismos, con los muebles, equipo de computación e impresión y los medios de comunicación y acceso a Internet necesarios, de conformidad con los ANEXOS I y II del presente Acuerdo.

- b) El personal local de secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, en los números indicados en la columna “PS (país sede), del ANEXO I del presente Acuerdo así como el personal local calificado (mecnógrafos/transcriptores y otros) examinado por la SECRETARÍA GENERAL. En caso de que el GOBIERNO no pueda proporcionar todo el personal indicado, la SECRETARÍA GENERAL podrá cooperar en la obtención del mismo, quedando los gastos que ello demande a cargo del GOBIERNO.
- c) De los materiales y equipos necesarios según las cantidades indicadas en el ANEXO II del presente Acuerdo.
- d) El servicio de transporte local para uso de la SECRETARÍA GENERAL, según lo indicado en el ANEXO III del presente Acuerdo.
- e) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones.

Artículo 6. El GOBIERNO será responsable de la seguridad de los participantes, observadores invitados y personal de la SECRETARÍA GENERAL durante el transcurso del Congreso, para lo cual deberá asignar el personal y destinar los medios

necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del Congreso.

Artículo 7. La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría para el Congreso:

- (i) El indicado en la columna denominada “SG/OEA” en el ANEXO I del presente Acuerdo; y
- (ii) El indicado en la columna denominada “C-SG/OEA” (contratados por la SECRETARÍA GENERAL), del ANEXO I del presente Acuerdo, el que será contratado de conformidad con las normas, reglamentaciones y procedimientos en vigor en la SECRETARÍA GENERAL.

b) Proporcionar y pagar los costos del transporte de ida y vuelta a la ciudad de México DF;

- (i) Del personal indicado en las columnas “SG/OEA” y “C- SG/OEA” del ANEXO I del presente Acuerdo; y
- (ii) La documentación referente a los temas que tratará el Congreso;
- (iii) Los materiales y equipo de responsabilidad de la SECRETARÍA GENERAL, conforme se indica en el anexo II del presente Acuerdo.

CAPÍTULO III

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 8. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 136 de la Carta de la OEA y el Acuerdo entre el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL para el establecimiento de la sede de su oficina en la Ciudad de México, suscrito el 15 de octubre de 1990, el GOBIERNO otorgará a la SECRETARÍA GENERAL, sus autoridades y funcionarios, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a los observadores permanentes ante la OEA, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones con ocasión del Congreso. Sólo para los fines de este artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL en el exterior para prestar servicios en el Congreso.

Artículo 9. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO autorizará la entrada y salida del país, exentas de impuestos, de la documentación, materiales y equipo, remitidos a nombre de la Oficina de la SECRETARÍA GENERAL en México desde la sede, en Washington, DC, para satisfacer las necesidades del Congreso.

CAPÍTULO IV

COORDINADORES

Artículo 10. La organización, administración y funcionamiento del Congreso estarán, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta de la OEA, a cargo de la SECRETARÍA GENERAL por medio de un Coordinador, en adelante “CSG” designado al efecto.

Artículo 11. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador de Servicios del país sede, quien colaborará con el “CSG” en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipo necesarios para el buen funcionamiento del Congreso.

Artículo 12. El Coordinador de Servicios designado por el GOBIERNO, en consulta con el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL, será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente Acuerdo, incluyendo apoyo para la administración, protocolo, guardia, alojamiento, instalaciones, transporte, servicios consulares, migratorios, etc.

Artículo 13. El Coordinador de Servicios designado por el GOBIERNO deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran específicamente para el desarrollo del Congreso. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de

materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, ambos Coordinadores establecerán de manera conjunta los mecanismos que sean necesarios para garantizar la seguridad de dichos materiales y equipos.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES


Artículo 14. Los ANEXOS I, II y III constituyen parte integrante del presente Acuerdo y podrán ser modificados por escrito, de común acuerdo entre las partes. Estas modificaciones serán incorporadas como parte integral del Acuerdo.

Artículo 15. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las Partes.

Artículo 16. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la sede de la SECRETARÍA GENERAL en la ciudad de Washington, DC, a los 8 días del mes de octubre de dos mil cuatro.

POR EL GOBIERNO



Embajador Jorge Chen Charpentier
Representante Permanente de México ante la
Organización de los Estados Americanos

POR LA SECRETARIA GENERAL



Luigi R. Einaudi
Secretario General Adjunto de la
Organización de los Estados Americanos

SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
WASHINGTON, D.C.
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

XIX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

27 y 29 de octubre de 2004
México DF, México

	<u>SG/OEA</u>	<u>SG/C-OEA</u>	<u>PS</u> ¹
I. Oficina del Presidente del Congreso Personal a discreción del país sede			
II. Oficina del Secretario General de la OEA (un turno)			
Secretario General	1		
Asesor Secretario General	1		
Secretaria			1
Mensajero			1
III. Oficina del Presidente del Consejo Directivo			
Presidente (Personal a discreción del País Sede)			
IV. Oficina del Director General del IIN			
Director General	1		
Asesor Técnico	1		
Secretarios de Comisión	2		
Secretaria (1 turno)			1
Secretaria Ejecutiva CUMBRES	1		

1. El personal indicado en esta columna es el necesario para cubrir uno o dos turnos de trabajo según las necesidades de los distintos servicios. Los turnos tendrán los siguientes horarios a menos que se especifique otro distinto:

- Turno único 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Dos turnos 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
4:00 p.m. a 12:00 m.

	<u>SG/OEA</u>	<u>SG/C-OEA</u>	<u>PS</u>
V. Oficina de Servicios de Conferencias			
Especialista Principal de Conferencias	1		
Especialista en Sistemas de Computación	1		
Secretarias Bilingües (se ocuparán del registro de participantes) ²			2
VI. Servicios de Sala ³			
Supervisor	1		1
Auxiliares de sala			3
VII. Servicio de Interpretación			
Intérpretes (cuatro idiomas)		8	
VIII. Servicio de Idiomas			
Traductores en cuatro idiomas		4	
XIX. Servicio de Equipo Electrónico y de Grabación			
Supervisor			1
Auxiliares de Grabación			2
(estos personal deberá ser provisto por el país sede o por la compañía que alquila los equipos)			
X. Servicio de Distribución e Impresión (2 turnos) ⁴			
Supervisor de distribución e impresión	1		1
Asistentes			3
Operadores de máquinas de fotocopiado			3
Mensajeros			2
XII. Oficina de Información Pública			
Supervisor			1
Secretarias (Registro Prensa)			2
Distribución de documentos			1
Fotógrafo			1
Mensajero			2

2. Este personal comenzará sus funciones un día antes del comienzo de la Reunión.

3. Este personal debe adaptar su horario al de las sesiones de la Reunión y debe iniciar sus funciones un día antes del comienzo de la misma.

4. Personal asignado a este servicio deberá iniciar sus labores un día antes del comienzo de la Reunión. El personal asignado a impresión trabajará de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 11:00 p.m.

XIII. Oficina del Coordinador de Servicios del País Sede

Coordinador

1

Personal necesario a discreción del país sede para cubrir servicios tales como:

- Comunicaciones
- Protocolo
- Recepción y alojamiento
- Guardia y seguridad
- Preparación y mantenimiento de locales
- Almacén
- Equipo y materiales
- Transporte
- Servicio médico

TOTAL

11

12

29

XIX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

27 y 29 de octubre de 2004
México DF, México

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán alrededor de 500 personas para la sesión inaugural. Las salas de sesiones deben estar disponibles, por lo menos dos días hábiles antes de comenzar el Congreso y deben tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

I. Sala de Sesiones

- A. Una sala con capacidad para 300 personas y otra sala con capacidad de 200 personas para la sesión inaugural, sesiones plenarias y sesión de clausura. Se realizará transmisión simultánea de una sala a otra. Deben estar disponibles, por lo menos, dos días hábiles antes de comenzar el Congreso.

Tres salas adicionales para las sesiones de los grupos de trabajo que se celebren simultáneamente con las sesiones plenarias y/o dialogo de Jefes de Delegación, dos de ellas con capacidad para 150 personas y una con capacidad para 200 personas. Estas salas deben estar disponibles, por lo menos un día antes de comenzar el Congreso.

Estas salas deben tener instalado el siguiente equipo y mobiliario.

1. Mesa y sillas para los 34 Jefes de Delegación y sillas extras para los delegados, mesa y sillas para la Mesa Directiva, con capacidad para 5 personas; mesa, sillas para observadores permanentes y representantes de organismos internacionales o regionales; mesa para documentos y sillas para el resto de observadores y público en general.
2. Cuatro cabinas y equipo de interpretación simultánea para cuatro idiomas con 200 receptores y un mínimo de 40 micrófonos para cada uno de los Jefes de Delegación y la mesa directiva. Para los grupos de trabajo dos cabinas y equipo de interpretación simultánea para dos idiomas con 200 receptores y un mínimo de 40

micrófonos para cada uno de los Jefes de Delegación y la mesa directiva.

3. Equipo de grabación para casetes
 4. Equipo de altoparlantes.
 5. Pantalla para proyección
 6. Computadora con Power Point (marca registrada Microsoft)
 7. Proyector multimedia compatible con cualquier computador
 8. Un juego de banderas de los treinta y cuatro Estados miembros de la OEA y 3 banderas de OEA⁵. Los soportes, astas y bases las facilitará la Secretaría General.
- B. Lugar adecuado para Inscripción de Participantes (debe prepararse para comenzar la inscripción un día antes del inicio del Congreso)

En la misma debe haber:

1. 2 mesas de inscripción
 2. 2 computadoras y una impresora LaserJet HP 4
 3. 3 sillas para secretarías
- C. Salón para delegados con seis computadoras en red y con Internet y tres impresoras LaserJet HP 4
- D. Útiles para el servicio de sesiones, a saber:
1. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los 34 países miembros de la OEA⁶ en la sala de plenarias
 2. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los siguientes nombres: Secretario General de la OEA, Presidente del Consejo del IIN, Presidente del Congreso, Secretaría OEA, Observadores Permanentes e Invitados Especiales⁶ en la sala de plenarias
 3. Una urna para votaciones
 4. Un mallette o campanilla

5. Secretaría General facilitará las banderas de la OEA.

6. La Secretaría General facilitará este equipo al Gobierno, en calidad de préstamo, por el período del Congreso.

5. Jarras y vasos para agua
6. Bloques de papel y lápices para apuntes para colocar durante el Congreso a cada delegado.

II. Despachos y locales de oficina

Oficinas para las autoridades y para la Secretaría del Congreso con los equipos y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el ANEXO I sobre el personal del presente Acuerdo. La iluminación de oficinas y salas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deben contar con suficientes tomacorrientes para las computadoras, impresoras y fotocopiadoras en donde corresponda.

A. Equipo Especial

1. Aparato de interpretación simultánea para cuatro idiomas en las salas de sesiones y grupos de trabajo que deberá estar instalado dos días antes de la inauguración del Congreso. Las cabinas deberán ser a prueba de sonido.
2. Máquina de grabación para casetes: 1 o 2 dependiendo del sistema (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiar de casetes).
3. Equipos computarizados de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - a) 12 computadoras Pentium III 733 MHz (mínimo), 128MB Ram., Fax/Modem 56K (para computadoras con acceso a Internet), 20GB Hard Drive o superior, 1.44MB Floppy Drive y Monitor de 17", CD-ROM y Multimedia.
 - b) Sistema UPS en cada computador
 - c) 8 impresoras láser HP LaserJet 4 con toner - 4050 compatibles o superior

Configuración de Red (las computadoras asignadas al servicio de documentos e idiomas, oficina del Secretario General, Presidente del Consejo del IIN, Presidente del Congreso, Secretaría OEA y el salón asignado para el servicio de los delegados, deberán estar en red y con acceso a Internet)

- NIC (Network Interface Card) 100baseT Mbits. Para cada equipo
- 1 Servidor Pentium 1.8 MHz. o superior, 512 MB Ram (mínimo) 40 GB Hard Drive o superior. Sistema operativo Windows XP Professional o mejor con los últimos "Patches" y "Service Packs" CD-ROM y multimedia:
 - 1 HUB de 100Mbs. Conexión de cables CAT.5, Patch Panel (si fuera necesario)
 - Acceso a Internet con login y password (indicar con por lo menos un mes de antelación que tipo de acceso se piensa instalar)
 - Duplicador de CD's y Sistema de Backup

Software y Configuración General

- Windows XP Professional o superior, versión en inglés como sistema operativo, con teclados en español (Modern Sort) e inglés.
 - MS Office Suite XP o superior, con diccionarios y tesauros en inglés y español (se debe indicar con un mes de antelación la versión del software que se dispondrá).
 - PKZIP versión 8.0 o equivalente en todos los equipos o equivalente.
 - Anti-virus actualizado (se recomienda usar Norton 2004 con las últimas definiciones. En caso de no disponer del mismo se debe indicar con un mes de antelación el software que se dispondrá).
 - Navegador (Internet Explorer o Netscape Navigator, últimas versiones).
 - Llave distribuidoras para compartir impresoras en caso sea necesario.
4. Tres teléfonos/telefax con línea directa internacional para las oficinas del Secretario General de la OEA, el Director del IIN y la Oficina de la Secretaría de Conferencias de la OEA.
 5. Tres máquinas fotocopadoras, Modelo Xerox 5100-A, de alta velocidad con compaginador y engrapador (compatible o superior, mínimo 100 copias por minuto).
 6. Máquina engrapadora grande (eléctrica de preferencia) para documentos gruesos.
 7. Mostrador para la distribución de documentos.
 8. Escritorios, mesas, sillas y otros elementos para cada oficina de acuerdo con las necesidades que se mencionan en el ANEXO I de este Acuerdo.
 9. Letreros para identificación de oficinas (ver ANEXO I).
 10. Servicio de café y agua.

B. Materiales y útiles de oficina

1. Materiales para fotocopiado (cantidades aproximadas)

Papel (tamaño carta)	22 resmas	11,000 hojas
Español	10 resmas	5,000 hojas
Inglés	8 resmas	4,000 hojas
Portugués	2 resmas	1,000 hojas
Francés	2 resmas	1,000 hojas
Material de inscripción (tarjetas y formularios)		

C. Útiles de oficina (cantidades aproximadas)

Blocks de papel rayado para los delegados (100)
Blocks de taquigrafía (10)
60 Casetes de 1 hora de duración (se graba de un solo lado)
Carpetas de cartulina (fólder) tamaño carta (25)
Lápices negros No. 2 (10 doc.)
Plumas negras (bolígrafos) punto fino (50)
Marcadores "highlighters" amarillos (1 docena)
Cinta adhesiva plástica (15 rollos pequeños y 10 grandes con dispensador)
Engrapadoras (10 pequeñas)
Tijeras (10)
Disquetes 3.5" (10 cajas x 10 formateados)
Toner para las impresoras
Cajas de clips (20)
Cajas de liquido blanco para corregir (2)
Máquinas de perforar con dos agujeros (2)
Máquinas de perforar con tres agujeros (5)
Sacapuntas (10)
Reglas (8)
Gomas de borrar en cantidad suficiente
Sobres de papel manila tamaño oficio (30)
Almohadillas (mouse pads) para las computadoras (20)

D. Otros servicios

1. Servicio médico y de enfermería.
2. Teléfonos con discado internacional para las delegaciones (servicio a ser pagado por el usuario).
3. Servicio de café, te y agua para los participantes durante el Congreso.

4. Servicio de café, té y agua para miembros del personal de la Secretaría (8:00 – 20 hrs. un día antes de empezar la Congreso y durante la misma)

NOTA: Las unidades señaladas sirven para dar una idea general de las necesidades de la reunión y se hallan sujetas a la demanda que origine el buen funcionamiento de la misma.

Oficinas	Comput.	Impresora	LAN	Internet	Server	Hub	CD Copier
Secretario General	1	1		Si			
Director General del IIN	1	1	posible	Si			
Secretaría del Congreso	2	1	Si	Si	1	1	1
Traductor Inglés	1		Si	Si			
Traductor Español	1	1	Si	Si			
Traductor Francés	1		Si	Si			
Traductor Portugués	1	1	Si	Si			
Registro de Participantes	2	1	No	No			
Información Pública	1	1	Si	Si			
Servicio de Documentos	1	1					
	12	8			1	1	1

Configuration: Pentium III, 1.8 Mhz.(o mejor) 512 MB-RAM, 40 GB Hard Drive, Floppy Drive, Modem 56k, CD-Rom, Ethernet 100.
Monitor of 17" super VGA or Better

Windows XP Professional, MS Office Suite XP, con diccionarios en los cuatro idiomas oficiales de la OEA, Office Suite 2000 SP2, Norton Antivirus 2004

Printers: Laser Jet HP IV or compatible

High Speed Internet Connection ISDN 64Mbits or Better.

1 Server-Pentium III, 1.8 Mhz, 40 GB, 512 MB HARD DISK, Multimedia. Copiador de CD's; Windows XP Professional, Server for Internet Connection and Document Management System

1 HUB 100 para 50 puertos

ANEXO III

XIX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

27 y 29 de octubre de 2004
México DF, México

TRANSPORTE LOCAL⁷

Servicio de transporte (3 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

- Un automóvil para el Secretario General
- Un automóvil para el Director General del IIN
- Una camioneta (tipo van) para uso del Coordinador del Congreso⁸

7. Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades de protocolo.

8. La camioneta debe ser facilitada 3 días antes de la reunión y estará destinada, antes y durante el Congreso, para uso oficial del Coordinador de Conferencias, quien durante este período se ocupará de efectuar los preparativos de la misma.

PROYECTO DE PRESUPUESTO SECRETARIA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES

PRO/PPT No.: **PPT41-04-04**

FECHA: Septiembre 20, 2004

REUNION:	XIX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO				
SEDE:	Ciudad de México, México				
INTERPRETACION: 4 IDIOMAS	TRADUCCION: 4 IDIOMAS	FECHA REUNION: Oct.27,28 y 29, 2004			
CUENTA: Proy.: SMC-CM / 065	Award F.R.: REGFD05/001	Org.: 24043	DURACION: 3 Días		
	Award F.E.:				
ESP.DE CONF.: Rodrigo Idrovo	COOR.A.TEC.:	SECR.COMIS.:			

OBSERVACIONES: Presupuesto preparado siguiendo los lineamiento de la Actualización de la CP/Res.807
 Proyecto de Presupuesto estimando considerando que un interprete y que dos traductores viajen desde Washington DC, que la reunión tenga el formato de una plenaria. El monto identificado para documentos es estimativo, por no tener información al respecto
 Costo de pasajes estimados por la Oficina de viajes de la OEA

GASTOS POR OBJETO							
Obj.2 - SOBRETIEPO							
Sobretiempo	35	x	33	horas	1,155	1,155	1,155
Obj.4 - VIAJES							
Pasajes Clase Económica:							
1 Espec.de Confer.DCA/MX/DCA	600	X	1	pasaje	600		
1 Espec.de Sistemas DCA/MX/DCA	600	X	1	pasaje	600		
1 Supervisor de Sala DCA/MX/DCA	600	X	1	pasaje	600		
1 Supervisor de DocumDCA/MX/DCA	600	X	1	pasaje	600	2,400	
Gastos terminales:							
4 Funcionarios Serv.de Conf.DCA/MX/DCA	140	X	4	pasajeros	560	560	
Viáticos:							
1 Espec.de Conferencias	1	x	252	X 6 días	1,512		
1 Espec.de Sistemas	1	x	252	X 4 días	1,008		
1 Supervisor de Sala	1	x	252	X 4 días	1,008		
1 Supervisor de Documentos	1	x	252	X 4 días	1,008	4,536	7,496
Obj.5 -TRADUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS							
Traducción y reproducción de documentos antes y después de la reunión					10,500	10,500	10,500
Obj.6 - EQUIPOS Y SUMINISTROS							
Equipos y materiales					700	700	700
Obj.8 - CONTRATOS							
8 Interpretes	8	x	490	x 3 días	11,760		
4 Traductores-revisores	2	x	390	x 3 días	2,340		
4 Traductores-revisores	2	x	390	x 4 días	3,120	17,220	17,220
							37,071
Obj.9 - OTROS GASTOS							
Comunicaciones					400		
Imprevistos 5% Adm. del sub-total					1,880	2,280	2,280
							2,280
							39,351
Obj. 4 - VIAJES							
Pasajes Primera Clase							

1 Secretario General DCA/MX/DCA	2500 X	1	pasaje	2,500				
Pasajes Clase Económica								
1 Asesor del SG DCA/MX/DCA	600 X	1	pasaje	600				
1 Secretaria Ejecutiva Cumbres DCA/MX/DCA	600 X	1	pasaje	600				
1 Interpretes Portugues DCA/MX/DCA	600 X	1	pasajes	600				
2 Traductores DCA/MX/DCA	600 X	2	pasajes	1,200	5,500			
Gastos terminales:								
6 Pasajeros DCA/MX/DCA	140 X	6	pasajeros	840	840			
Viáticos								
1 Secretario General	1 x	391 X	4 días	1,564				
1 Asesor del SG	1 x	252 X	4 días	1,008				
1 Secretaria Ejecutiva Cumbres	1 x	290 X	4 días	1,160				
1 Interpretes Portugues	1 x	252 X	4 días	1,008				
2 Traductores	2 x	252 X	4 días	2,016	6,756			
Obj.8 - CONTRATOS								
1 Interpretes (Ajuste por viaje)	1 x	490 x	1 día	490	490	13,586	13,586	
Obj.9 - OTROS GASTOS								
Comunicaciones				100				
Imprevistos 5% Adm. del sub-total				684	784	784	784	<u>14,370</u>
								<u>53,721</u>
COSTO ESTIMADO DE LA REUNIÓN				53,721				
APORTE DE LA SECRETARÍA GENERAL				39,351				
DIFERENCIA A SER CUBIERTA POR PAÍS SEDE				14,370				

Exc. PPT41-04-03